

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL.

Jefatura industrial. — *Electricidad.*
Obras públicas. — *Anuncios de recepción de obras.*

Diputación provincial de León. — *Convocatoria.*
Anuncio sobre cédulas personales.

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular.*
Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncios.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.
Entidades menores
Edicto de Junta vecinal.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Angel Mendoza Blanco.*
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Vic-

toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 13 de Septiembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA INDUSTRIAL

ELECTRICIDAD

Como consecuencia de las faltas comprobadas durante el mes de Agosto en las redes eléctricas de la central de Santibáñez de Rueda, propiedad de D. Amán Corral, que sirve a los pueblos de Santibáñez, San Bartolomé, Valporquero, Carbajal, Modino, Yugneros, Oveja, La Serna, Sobrepeña y La Ercina, por esta providencia acuerdo:

1.º Que D. Amán Corral descuente a sus abonados el 35 por 100 de sus cuotas de Agosto, cinco por tres días de voltaje insuficiente por causa de fuerza mayor y 30 por nueve noches en que ha distraído la energía destinándola a usos distintos del alumbrado

2.º No pudiendo considerarse como causa de fuerza mayor, la insuficiencia de voltaje por haber destinado la energía nocturna a la mollienda de grano, en virtud del mandato del art. 3.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1923, impongo a D. Amán Corral la multa de 50 pe-

setas, que deberá hacerse efectiva en el plazo de 10 días.

3.º Advierto a D. Amán Corral de que en estiajes sucesivos no serán considerados como causa de fuerza mayor, ni la insuficiencia de las instalaciones, que de aquí a entonces pueden mejorarse, ni los abusos de los abonados, puesto que el empresario tiene medios legales para perseguirlos.

Contra esta providencia cabe alzada ante el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, en el plazo de diez días, previo depósito de la multa, advirtiendo también al señor Corral de que son de su cuenta los gastos hechos y honorarios devengados con ocasión de estas faltas.

León, 3 de Septiembre de 1928.
El Gobernador civil.
Generoso Martín Toledano

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 85 al 89 y 102 al 106 de la carretera de Rionegro a la de León a Cabocilles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Ginés Navarro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado muni-

cial del término en que radican las obras, que son los de Villares de Orbigo, Benavides, Carrizo y Cimanos del Tejar en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

León, 29 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil
Generoso Martín Toledano

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 45 al 52 de la carretera de Cistierna a Patanquinos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emeterio Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es el de Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

León, 13 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 88 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, he resuelto convocar a la Excmo. Diputación a sesión extraordinaria para el día 20 del corriente a las cinco de la tarde, para aprobar del presupuesto de la mancomunidad de Diputaciones para construcción de caminos vecinales, así como el extraordinario que corresponde formar a esta Corporación con el mismo fin.

León, 10 de Septiembre de 1928.

—El Presidente, *José M.^a Vicente*. —
El Secretario P. A. *Eusebio Campo*.

CEDULAS PERSONALES

Con el fin de que se cumplan los servicios referentes a cédulas personales en las fechas que señala el Capítulo II de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, por la presente se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia que deben autorizar a persona que recoja las hojas declaratorias en el mes actual, para que puedan ser distribuidas entre los cabezas de familia y recogidas de éstos con la antelación suficiente a Noviembre próximo, en cuyo mes han de formarse los padrones, según previene el art. 26 de la citada Instrucción.

León, 7 de Septiembre de 1928. —
El Presidente, *José María Vicente*.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Anuncio

Se hace saber que con fecha 27 de Agosto de 1928 ha dictado el Excmo. Sr. Gobernador civil la siguiente

«**PROVIDENCIA:** Visto el expediente de intrusión en la mina «Pepita», núm. 1.618, en las labores de explotación de la mina «La Valenciana» (sin número) realizadas por D. Venancio Linaza, ambas del Ayuntamiento de Matallana.

«Visto el informe de fecha primera de Junio del año actual, emitido por el Ingeniero actuario don Francisco Lacasa, sobre los trabajos realizados sobre el terreno para comprobar si existe o no existe notable intrusión en la mina «Pepita» de las labores que arrancan del pozo inclinado de la mina «La Valenciana», en su planta tercera».

«Visto el informe que el Sr. Ingeniero Jefe de Minas emite en 15 de Junio del año actual de 1928, manifestándose de acuerdo en apreciar la intrusión en la forma que se expresa en el informe del Ingeniero Sr. Lacasa».

«Proponiendo además el Sr. Ingeniero Jefe en su citado informe, que se suspendan desde luego las labores de arranque y extracción de carbón en la zona intrusada (para evitar mayores perjuicios) sin esperar a que se agoten los recursos legales, permitiéndose solamente labores de conservación, tomándose además alguna medida a fin de evitar que con pretexto de la conservación se extraiga carbón».

«Visto el escrito de fecha 26 de Julio de 1928, presentado por don

Venancio Linaza, en que se pide anulación de lo actuado desde la práctica del deslinde, alegando para ello las consideraciones siguientes: 1.^a Que no está justificado el acuerdo de D. Victoriano González. 2.^a Que no existe intrusión; y que tiene contrato de arrendamiento de minas próximas de hulla con D. Dionisio González. 3.^a Que no se le ha citado cuando iban a ir al terreno el Ingeniero actuario, y que el punto de partida de «La Valenciana» aparece algo oscuro. 4.^a Que la única misión de la Administración es declarar la intrusión, dejando libre la acción a los Tribunales de justicia, pero que en modo alguno procede la suspensión de labores, pues con ello ni siquiera se ordena la ejecución de un acuerdo gubernativo, sino otra cosa muy distinta».

«Visto el informe relativo al escrito que acabamos de mencionar, emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas con fecha 26 del actual, del cual se desprende: Que el don Victoriano tiene suficientemente justificado en su poderamiento. Que los Contratos del Sr. Linaza con don Dionisio González, para nada mencionan la mina «Pepita» siendo además dichos Contratos válidos ante los Tribunales en su día, pero no para la declaración de intrusión. Que no se notificó la visita del Ingeniero actuario porque no hay ninguna obligación de hacerlo cada vez que se trata de una rectificación de concesiones, y que el punto de partida de «La Valenciana» está suficientemente claro y preciso. Que a la procedencia de la suspensión de labores de arranque y extracción de carbón en la zona intrusada es una medida de elemental prudencia, ya que los resultados obtenidos hasta ahora demuestran que existe importante intrusión».

«De acuerdo con el informe emitido por Ingeniero actuario Sr. Lacasa y con los informes emitidos por el Ingeniero Jefe de Minas».

«Vengo en decretar lo siguiente: Se declara la intrusión en la mina «Pepita» n.º 1.618, de las labores de explotación ejecutadas por don Venancio Linaza, que partiendo de la mina «La Valenciana», sin número (ambas del Ayuntamiento de Matallana), marchan en dirección a la mina «Pepita». Esa intrusión comprende: 1.^a La galería, en la capa llamada cuarta, la cual galería se halla situada en la tercera planta de labores, y que, arrancando del pie del pozo inclinado

La Bañeza

Hijo de Jorge Martín, Maquinaria agrícola.

Amceto Mallo, Venta de velocípedos.

Via, de Modesto Ruiz García, Café platos sueltos.

Jerónimo González Alvarez, id.

Vicente Blanco, id.

Fernando García, id.

Manuel González.

Luis Benito Fernández, Legumbres mayor.

Teodoro F. Santos, id.

Celso Andrés Alonso, Ultramarinos.

Antonio de las Vecillas, id.

Manuela González, Matrona.

Gonzalo Fernández Mata, Farmacéutico.

Arturo Cabo Moro, Veterinario.

Félix Cardello Puente, id.

Eugenio de Mata Alonso, Procurador.

Jerónimo Carnicero, id.

Augusto Alonso, id.

Juez Municipal.

Gregorio Ares Mayor, Prestamista.

Lorenzo Hernández, id.

Joaquín de Paz y Paz, id.

Gonzalo Fernández Mata, Laboratorio.

Lorenzo Berciano, Fábrica de teja.

Secundino Tagarro, Molino.

Luis Benito, Máquina a mano.

Enrique Martínez, Molino.

Manuel Martín Martín, Fábrica harina.

Pascuala Carracedo, Taller imprimir.

Melchor Lombo, Torno.

Benito Villamandos, Tintorero.

Félix Fontanilla Chamorro, Talarbadero.

La Ercina

Cerón González González, Ultramarinos.

Esteban Canal Sánchez, Fábrica de chocolates.

Laguna de Negrillos

Manuel Lozano, Expendedor de frutas.

Láncara

Ricardo Alvarez, Ultramarinos.

Benito Ordoñez, id.

Eloy Rodríguez, Cometibles.

Sociedad «Aguas y Bañerío Caldas», Aguardientes.

Ignacio Suarez, Fábrica de chocolates.

Celestino Quirico, Molino.

José Alvarez, id.

Eugenio Quiñones, Fábrica de luz 4 kilowattio

a contar desde la fecha de este anuncio en el *el BOLETÍN OFICIAL*. León, 31 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular

No habiendo presentado, a pesar del tiempo transcurrido los señores industriales que en la adjunta relación se mencionan, la declaración jurada del Volumen de Ventas u operaciones cobradas en el año de 1927, y que debieron presentar en la Alcaldía de su respectivo Ayuntamiento en el mes de Enero de 1928, y prorrogado el plazo, en los quince primeros días del mes de Febrero último, conforme dispone la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre último,

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades concedidas, acordó con esta fecha imponer a cada uno de los industriales que en la misma se relacionan, la multa de 50 pesetas que harán efectivas en el improrrogable plazo de diez días.

Lo que se hace público, por medio de la presente circular, con el fin de que los Sres. Alcaldes les notifiquen a cada uno de los industriales de sus respectivos Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, en el servicio de referencia, remitiendo a esta Delegación las diligencias que acrediten la notificación a los interesados, como así mismo remitirán, en el plazo que se señala, para hacer efectiva la multa, la declaración jurada sobre el Volumen de Ventas u operaciones, conforme se ordena en el Real decreto de 11 de Mayo de 12 de Julio de 1927.

León, 24 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ladislao Montes.

Relación que se cita (1)

(CONTINUACIÓN)

Joarilla

Cayo Vallejo Vallejo, Café 0,30.

Pedro Fernández, Practicante.

Facundo del Canto, Carpintero.

La Antigua

Andrés Alvarez Ferreras, Tejido menor.

Antonio M. García, Veterinario.

Enrique Román Morle, Practicante.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 13 del corriente mes.

cia hacia el Oeste, comprendiendo la intrusión toda su longitud a partir desde los ochenta y dos metros contados desde el origen, o sea desde el pozo inclinado hasta el final de dicha galería, siendo la longitud de galería intrusada de 20 de Abril de 1928 (fecha en que se realizó el levantamiento del pozo) de doscientos veintiocho metros con diez centímetros, a lo que deberá añadirse el avance realizado desde dicha fecha. 2.º También se halla comprendida en la intrusión toda la explotación montada sobre dicha galería, en la parte intrusada de ésta.

«Teniendo en cuenta la magnitud de la intrusión, se prohíbe terminantemente la prosecución del arranque de carbón en toda la zona intrusada, a fin de que la intrusión no aumente, paralizándose inmediatamente la labor de arranque y extracción de combustible de la capa que se halla dicha galería (o de cualquiera otra que pudiera haber paralelo a ella) a partir de los ochenta y ocho metros contados desde el origen de dicha galería en el pozo inclinado, pudiendo hacerse en esa zona solamente trabajos de conservación, para evitar el hundimiento de las labores, pero sin extraer carbón alguno».

«Al objeto de evitar que, con pretexto de conservación, pudiera hacerse arranque y extracción de carbón en la zona intrusada, se nombrarán por este Gobierno civil, a propuesta de la Jefatura de Minas, dos vigilantes (pagados por el petionario) para que puedan entrar libremente en las labores de «La Valenciana» y vigilar cuidadosamente que no se arranque ni se extraiga carbón en la zona intrusada».

«Se previene al explotador de «La Valenciana» D. Venancio Lizaso que si, a pesar de estas precauciones, siguiera arrancando o extrayendo carbón de dicha zona, aparte de lo multa gubernativa, que como sanción por la desobediencia, le sería impuesta, se ordenará por este Gobierno la paralización completa de la explotación de «La Valenciana», en la que sólo se permitirán obras de conservación.—El Gobernador, Generoso Martín Tolano.»

«Se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que esta Providencia pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de 30 días,

Maunel Fernandez, id.
Eugenio Fernandez, id. 3 kilowatios.

La Pola de Gordón

Julián Alvarez Gonzalez, cereales mayor.

Herederos Cruz Viñuela, Tejidos menor.

Antonio Fernandez, id.

Ignacio Navarro, mercería y paquetería.

Antonio Robles Sierro, Comestibles.

Antonio Blanco, id.

Maria Gonzalez, id.

José Melcón, id.

José Criado, id.

Miguel Lorenzana, Comestibles.

Jesús Gonzalez, idem.

Emilio Llamas, idem.

Mannuel Garcia Rodriguez, idem.

Antonio Rodriguez Pedro, Café de 0,30.

Bernardo Vaquero, idem.

Juan Antonio Lombas, idem.

Julio Melón, idem.

Pablo Martinez, idem.

Antonio Robles, idem.

Valentín Moreno, idem.

Carolina Negrete, idem.

Angel Sierra, Tratante en carnes.

Pedro de la Rosa, Especulador frutas.

Angel Chacón, Farmacéutico.

Lucio Vidal, Veterinario.

Domingo Alonso, idem.

Federico Melón, dos máquinas.

El mismo, una Sierra circular.

J. Crespo Hermanos, Fábrica y despacho de harinas.

José Sierra Diez, Molino.

Domingo Garcia, idem.

Hermanos Domingo Suárez, idem.

Varios vecinos de Villastimpliz, idem.

Idem idem de Beberino, idem.

Idem idem de Lombera, idem.

Idem idem de Peredilla, idem.

J. Crespo Hermanos, Cilindros de triturado.

Angel Fernández, Amasadora.

Antonio Tejero, Cilindro fi

Teófilo Gutiérrez, idem.

Arsenio Cueto, idem.

Hermisio Escapa, Horno pan.

Viuda de Landeza, Horno indiermiente cal.

Domingo Garcia, idem.

José Alonso, Fábrica gaseosas de 100 cotelle.

J. Crespo Hermanos, Fábrica un kw. uso propio.

Valentín Gutiérrez, idem tras idem particular.

Valentín Gutiérrez, idem 24 idem.

Valentín Gutiérrez, idem 11 idem.

Hermanos Pedro Alvarez, idem tres idem.

Paulino Gonzalez. Fábrica luz tres kilowatios.

La Robla

Isidro Flecha, vinos mayor.

José Garcia Arias, idem.

Vicente Garcia, Venta carnes.

Julián Rodríguez, Comestibles.

Cayetano Gutiérrez, Agente E. J.

Viuda José Badiola, Molino un p. 6 m.

Ildefonso González Láiz, idem un p. 3 m.

Juan González y González, idem idem.

Viuda de José Robles, Aparato gaseosas.

Las Omañas

Joaquín Diez, Café 0,30.

Angel Diez, Sierra circular.

Juan Guerra Garcia, Sierra circular.

Juan Diez Ramos, idem.

Antolín Martínez, Molino un p.

Benito Diez, idem.

Magín Fernández, idem.

Antonio Garcia, idem.

Félix Pérez y Campaneros, idem.

Angel Diez Pérez, idem dos p.

La Vecilla

Donato Orejas Garcia, Carnes frescas.

Daniel Morán Sierra, idem.

León Blanco Fanjul, Comestibles.

Ricardo Diez Garcia, idem.

Gregorio Fernández González, idem.

Donato Orejas Garcia, idem.

Miguel Tascón Tascón, idem.

Laurano Carnicero Garcia, Almacén de maderas.

Daniel Morán Sierra, idem.

Florentina Garcia Miguel, Procurador.

Ildefonso Ordóñez Garcia, idem.

Herederos Juan Gómez Rodríguez, Sierra cinta.

Benigno Garcia Rivas, Molino represa.

La Vega de Almanza

Valentín Barrio, Tejidos.

Miguel Muñoz, Carnes frescas.

Ignacio Rueda, Café 0,30.

Mateo González González, Especulador huevos.

Antonio Diez Turienzo, idem.

Los Barrios de Lina

José Suárez Suárez, Comestibles.

Ezequiel Polo Cuallas, Secretario juzgado.

Teodoro Fernández Suárez, Molino.

Los Barrios de Salas

David Fernandez Soto, Ultramarinos.

José Tahoces, Venta pan.

Antonio Blanco González, idem.

Maria Novo, idem.

Inocencio López, idem.

Julia Fernández, idem.

Antonio Rodríguez, idem.

Dietino Pérez, Carnes.

Ventura Fernández Genaro, Café 0,30.

Angel Fernández, Secretario Juzgado municipal.

Lucillo

Pablo Lera Alonso, Comestibles.

Pablo Martínez, Molino.

José Ramiro Santos, idem.

Toribio Lera Garcia, idem.

Francisco Alonso, idem.

Florencio Prieto Lera, idem.

Layego

Francisco Argüello, Comestibles.

Antonio Alonso González, idem.

Genaro Diez Fernández, idem.

Magín Fuente Flórez, idem.

Serafina Mendaña, idem.

Angel Argüello, idem.

Evaristo Fuente, idem.

Manuel Abajo Rio, idem.

Aniceto Martínez Abajo, idem.

Isidoro Nieto y Lorenzo Torienzo, Molino.

Celestina Alonso Prieto, idem.

Llamas de la Ribera

Baltasar Fernández Pérez, Sierra cinta de 50 cm.

José Gómez Alvarez, Molino.

Rufo Suárez Conejo, idem.

Pedro Alvarez Alvarez, idem.

José Rodríguez Pérez, idem.

Magaz de la Cepeda

Francisco Garcia González, Tablajero.

José Gutiérrez Frsile, Comestibles.

Hijos de Lorenzana, Fábrica fundas.

Los mismos, Preusa.

Ricardo Garcia, Tailor.

Isidoro Prieto Alvarez, Molino.

Juan Gutiérrez Garcia, idem.

Constancino Garcia Alvarez, idem.

Mansilla de las Mulas

Máximo Barrientos, Café.

Mario Conadevilla, Ultramarinos.

David Blanco, idem.

Eugenio Aparicio, Café 0,30.

José Luengo, idem.

Manuel Aparicio, Especulador fruta.

Antonio Aguado, Veterinario.

Leandro Garcia Sanz, Cobrador.

Felipe Robles, Emecario.

Directora Colegio Santa Rita, Establecimiento enseñanza.

Froilan Robles, 3 máquinas.

El mismo, Sierra cinta 90 cm.

dem. El mismo, idem 105 idem.
Secundino Gómez, Molino represa.
Eugenio Sañin, Fábrica de luz.
Hilario Martínez, Confitería.

Mansilla Mayor

Café Santiago Herrero, Vinos mayor.
Juz. Matucino Bello, Sierra circular.
Gumersindo Sacristán, Cepilladora.
El mismo, Sierra cinta.
Pedro Iglesias, Tezara 90 m. ³

Maraña

ibles. Julián Alonso Orolóñez, Fábrica de tres kw.

Matadón de los Oteros

Olegario Fernández, Mercería.
Daniel Morilla, Carnos frescas.
Marcelino Lorenzo Moro, Practicante.

Matallana

Francisco Díez Rodríguez, Vinos mayor.
Celestino Viñuela, Comestibles.
Urbano Gonzalez, idem.
Marcelino Robles, Herrador.
Carlos Barrio Barrio, Molino.
Varios vecinos de Villalfeide, idem.

Molinaseca

Ramón Balboa Merayo, Comestibles.
Simón Benito Domínguez, idem.
Maximino Vecino, idem.
Pelegrín Balboa Barrios, Molino.
Juan Blanco de la Fuente, idem.
Agustín Pérez-Alonso, idem.
Antonio Vazquez Ramos, idem.

Murias de Paredes

Luis Gutiérrez Álvarez, Tejidos.
Marcos Rubio y otros, F. luz.

Naceda

Avelino de Paz Álvarez, Tejidos menor.
Santiago Álvarez, Comestibles.
Miguel Álvarez, Café 0,30.
Carlos Cabeza Travieso, Molino.
El mismo, F. luz.

Oncia

Olmo J. Miguel Mannei, Molino.

Onzonilla

Celestino Gonzalez, Carnicero.

Oseja de Sajambre

Luis Aceredo Díaz-Caneja, Tejidos.
José Díez y Díez, V. harinas menor.
Ignacio Díez, Molino.
Victor Piñán Aceredo, idem.
Francisco González, idem.
José González Díaz-Caneja, idem.

Pajares de los Oteros

Primitivo García, Tejidos.
Isuías Calvo, Practicante.

Palacios de la Valduerna

Miguel Alfayate Miguáñez, Fábrica electricidad.

Palacios del Sil

Valentín López, Venta quesos y manteca.
Alfredo S. Gorgorio, expendedor frutas.
Alfredo Gómez, Máquina cepilladora.
Blas González y López, F. gaseosas.

Paradaseca

Carlos González García, Comestibles.
Ricardo Bellán, idem.
Benito Gutiérrez Pérez, idem.
Angel González García, Molino represa.

Páramo del Sil

Eduardo Fernández, Tejidos.
Antolín Fernández, idem.
Juan Álvarez, idem.
Aquilino López, idem.
Manuel Fernández, idem.
Rosendo Alfonso, Quesos y manteca.
Antonio Vázquez, Tablagero.
Avelino Álvarez, Café 0,30.
Justo González, Secretario Juzgado.
José Alvarez Vuelta, Desnatadora.

Aloalde de Barrio, Molino.
Gregorio García, idem.
Antonio Pérez, idem.
Alfredo Díez, F. luz.

Peranzanes

Emilio Iglesias, Comestibles.
Ignacio Cerecedo, idem.
Enrique Sánchez, S. Juzgado.
Pío Cachón Cerecedo, Molino represa.
Manuela M. Álvarez, idem.

Ponferrada

Gregorio Bueita Merayo, Droguería menor.
Sociedad «La Tartalia», Café en sociedad.
Idem «Unión Obrera», idem.
Juan Matías Rubio, Restaurant.
Matías Martínez, Vinos mayor.
Agustín Calleja Merayo, Legumbres mayor.
Elieio Abella, Venta cera.
José Vázquez Corral, id. carne.
Juan Oralle, Comestibles.
Agustín Enriquez, idem.
Marías Martínez, idem.
Ramiro Cancedo, idem.
Lisandro Dieguez, Expendeduría pólvora.
Fernando Miranda, Dentista.
Leopoldo Nieto, Farmacéutica.
Victor Fernández Lopez, idem.
Gonzalo Fidalgo de Puga, Perito agrícola.

Julia González Díez, idem.
Luis Villanueva, idem.
Silvino Mampoy, idem.
Felipe Prieto Abuso, Procurador.

Pedro Blanco Ortiz, idem.
José Alvarez, idem.
Manuel Feijoo Solamayor, idem.
Bienvenido Alvarez, Notario.
Eduardo Serrano Piñano, idem.
Juez municipal, Juez municipal.
Tomás Valcarce, Secretario idem.
José M.^a Alvarez Fernández, Cobrador.
Nicolás Buosola, Talter carpintería.

José Núñez, Torno eléctrico.
Mariano Rodríguez Gómez, Sierra cinta.
Rogelio López Fernández, Fábrica jabón.

José González Flórez, Molino.
Sebastián Castedo, idem.
Blas Lopez, idem.
Antonio Fernández, idem.
Ramón Lopez, idem.
Cecilio Fernández, idem.
Amalio Lopez, Horno pan.
Nicanor Fernández, idem.
Matías S. Juan Rodríguez, idem.
Domingo Rodríguez Bodelón, Fábrica gaseosas.

José Antonio Rodríguez, idem.

Posada de Valdeón

Varios vecinos de Posada, Molino.
Posue'o del Páramo
Eleuterio Freno Cordero, Expendidor cereales.
Marcelo Alvarez Cordero, Telar a mano.

José Sánchez Díez, F. teja y ladrillo.

Prado de la Guzpeña

José Díez Sánchez, Tejidos.
Venancio Fuentes, Ultramarinos.
Baltasar Díez, idem.
Alvaro Martín idem.
Ramón Gutiérrez, F. teja.

Priaranza del Bierzo

Martín García, Tejera 30 m.
Herederos de Paulino Rodríguez, Molino.
Cesareo García Díez, idem.
Tomás Voces Rodríguez, Castrador.

Prioro

Mario Baron, Venta azúcar.
(Se continuará)

TESORERIA-CONTADURIA
DE HACIENDA DE LA PRO-
VINCIA DE LEON

ANUNCIOS

En la *Gaceta de Madrid* fecha 4 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda en la Zona de Belmonte, provincia de Oviedo y la de Estepona en la provincia de Málaga.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 27), se se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solitud de dichos cargos, presenten hasta el día 27 del actual en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 8 de Septiembre de 1928.
—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia con fecha 4 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría haber nombrado auxiliar de la recaudación, en el partido de Sahagún con residencia en Galleguillos, a D. Ediberto Castellanos Díez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Al propio tiempo participa el citado Arrendatario haber cesado en el referido cargo de Auxiliares de dicha Zona de Sahagún, D. Felipe Alonso y D. Fortunato Caña.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León, 8 de Septiembre de 1928.
—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas

por el artículo 573 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes actual, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y también presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Febrero de 1928, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1928. —El Secretario de Gobierno, José Agustín Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento a los contribuyentes en descubiertos por distintos arbitrios, incluidos en relación que obra en esta Alcaldía, pudiendo los interesados solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia, en el domicilio del ejecutor con el recargo anteriormente indicado.

León, 5 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, F. Roa de la Vega.

En cumplimiento del Reglamento de reses mostrencas, se halla depositada en poder de D. Miguel Quintanilla, una pollina negra, con la frente pelada, pequeña, cuyo dueño se ignora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

León 6 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Ejidas por la Comisión permanente, en sesión del día 6 de los corrientes, las cuentas municipales generales, correspondientes al ejer-

cicio de 1927, relativas a la gestión económica de esta Corporación, se exponen al público durante el plazo de quince días, a fin de que el vecindario pueda formular cuantos reparos y observaciones que contra dichas cuentas estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento y a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal.

León, 7 de Septiembre de 1928.
—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de
Valverde Enrique

Formadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1927 y a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se exponen al público en Secretaría.

Valverde Enrique, 4 Septiembre de 1928. —El Alcalde, Eutiquio Luengos.

Alcaldía constitucional de
Castrocontrigo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y tres más, con arreglo al artículo 265 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castrocontrigo a 5 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Roque Marcos.

Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Val de San Lorenzo a 4 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de
San Pedro de Bercianos

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en vista de lo preceptado en el artículo 253 del Reglamento de fecha 30 de Mayo ú-

tivo para la aplicación del Real decreto ley de 3 de Abril de 1925 sobre constitución de Juntas periclenales, ha acordado nombrar como vocales mayores contribuyentes que han de constituir la de este término municipal, a los vecinos del mismo D. Leopardo Ferrero Tejedor y don Vicente Ferrero Rodríguez, sobre cuyos nombramientos podrán presentarse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de siete días a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También tiene acordado en virtud de no pasar de quinientos el número de propietarios del término ni los forasteros, que los dos vecinos propietarios agricultores y el vecino propietario de urbana que han de constituir también dicha Junta, sean elegidos por votación directa de todos los contribuyentes del término el primer domingo después de transcurridos ocho días desde la publicación del presente, destinándose para ello el local bajo de la Casa Ayuntamiento y habilitándose las horas de ocho a trece.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes forasteros que en igual fecha han de designar también entre ellos el vocal que ha de representarles en precitada Junta, en virtud de lo preceptuado en el citado artículo 253 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término y forasteros para el más exacto cumplimiento.

Sau Pedro de Bercianos 5 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Doña gracias Castellanos.

Alcaldía constitucional de Igneña

Propuesto por la Comisión permanente la transferencia de crédito de uno a otro capítulo y artículo del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante este tiempo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de 28 de Agosto de 1924.

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1929, formado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días,

durante e los y ocho más, podán presentar reclamaciones los interesados.

Igneña, 3 de Septiembre de 1928.
El Alcalde, Lorenzo Silva.

ENTRADA DE VECINOS

Junta vecinal de Villafañe

La Junta de mi presidencia en sesión de 18 del mes de Agosto acordó la enajenación pública subasta de una parcela sita en punto llamado «El Valle» de cabida de nueve áreas, que linda: por el Norte, reguero; Mediodía, el camino; Poniente, del común.

Otra parcela, al sitio denominado también «El Valle», de cabida 72 áreas y lindante: Norte, el camino; Mediodía, Pepe Lloret; Poniente, Froilán Oyela; ambas sobrante de la vía pública.

La subasta tendrá lugar el primer domingo después de transcurridos diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y en la Casa Concejo del pueblo.

Villafañe, 7 de Septiembre de 1928. — El Presidente, Victorino Hompanera.

Junta vecinal de Soto de la Vega

La Junta vecinal de mi Presidencia haciendo uso de las facultades que le concede el art. 4.º del Estatuto municipal y de lo preceptuado en la disposición 3.ª del art. 149 del mismo, acordó por unanimidad en sesión de este día, celebrar subasta para el arriendo de las hierbas menores o pastos de los sitios titulados Las Mangas, Manga, Cachones, Prados, Vicillas, Majada y Sorda, propiedad del común de vecinos de este pueblo, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º La subasta, que será por pujas a la llana, en la que se dará preferencia a los vecinos del pueblo, sobre los forasteros, en igualdad de condiciones, se adjudicará al mejor postor; se celebrará ante esta Junta, en el sitio de costumbre, el día 16 del actual y hora de las 16.

2.º El tipo fijado para la subasta es el de mil quinientas pesetas, pagaderas en dos plazos iguales, que serán el día 1.º de Noviembre próximo y el día 1.º de Marzo de 1929.

3.º El contrato objeto de esta subasta, empezará a regir el día 1.º de Marzo de 1929.

4.º El rematante no podrá prohibir a los vecinos de este pueblo apacentar sus ganados en los campos

su sobrantes, siempre que sus hijos que contribuyen por ellos en el reparto de aprovechamiento comunal formado para el año actual, siempre que haya sido puesto al cobro.

5.º El rematante dará fianza personal en el acto en que se le adjudique la subasta, a satisfacción de esta Junta, para responder del cumplimiento de la misma.

Soto de la Vega, 2 de Septiembre de 1928. — El Presidente, David Ordóñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Angel Mendoza Blanco, recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de esta capital que desestimó la petición del recurrente de que se le abone el importe de una parcela que ha quedado para vía pública contigua a la casa que habita en la Avenida del Padre Isla número 8; el Tribunal en providencia al efecto acordó anunciar la interposición de mencionado recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 7 de Septiembre de 1928. — El Presidente, Frutos Recio.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Jesús M. Caamaño y Ferreiro, Secretario del Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

Por la presente cédula, llamo, cito y emplazo, a los que se consideren herederos por hoy desconocidos de la finada Paula Cervero Alonso, vecina que fué del pueblo de Villamontan de la Valduerna, por haber renunciado sus hijos a serlo, después de promovida contra ella y otro, por el Procurador D. Jerónimo Carricero, en nombre de D. José Alonso del Río, en este Juzgado, demanda de juicio declarativo, que se tramita por los de mayor cuantía, sobre propiedad y entrega de bienes, para que dentro del improrrogable término de nueve días, se personen en forma a los referidos autos, con el fin de

usar de su derecho; con prevención de que si no lo hacen, los parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo acordó el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Joaquín de la Riva, a petición del citado Procurador Carnicero, en providencia de esta fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que surta los efectos legales, la expido y firmo en La Bañeza, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — Jesús M. Cramaño.

O. P. — 361

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de ocho días, que se contarán desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita llama y emplaza a Laura Alonso Alvarez, residente hoy en América, hija de Manuela Alvarez Gonzalez, que fué atropellada y muerta por el tren de esta ciudad y Villablino, el día 26 de Agosto último, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 103 del corriente año sobre muerte e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 3 de Septiembre de 1928. — R. Osorio. — El Secretario, Francisco González.

Juzgado municipal de León

Don Expedito Moya y Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En la ciudad de León, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho; el Sr. Juez de la misma D. Dionisio Hurtado y Merino, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Santos de la Fuente, industrial y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Conrado Sabugo, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Conrado Sa-

bugo, a que luego que esta sentencia sea firme, abona a D. Santos de la Fuente Boras, la cantidad de 175 pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, con imposición a dicho demandado de todas las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Dionisio Hurtado. — Está la rubrica.»

Publicación. — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, por ante mi el Secretario de que doy fe. — Expedito Moya. — Conuerda con su original al que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en León, a cinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Expedito Moya. — V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

O. P. — 362

Cédulas de citación

A virtud de proveído de esta fecha dictado en los autos incidentales de tercería de dominio, instado por el Procurador D. Serafín Largo Gómez, en nombre y representación de Santiago Rodríguez Sarcedo, contra el ejecutante Jerónimo Zapico y el ejecutado Quirino Rodríguez Sarcedo, cuyo actual paradero se ignora, se cita a este último para que comparezca el día veinticinco del actual y hora de las diez, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provisto de las pruebas que le asistan a la vista del juicio verbal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en La Vecilla, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Carmelo Molins. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gonzalo Valladares.

O. P. — 365

A virtud de proveído de esta fecha dictado en los autos incidentales de tercería de mejor derecho instada por el Procurador D. Serafín Largo Gómez, en nombre y representación de Francisca Muñoz González, contra el ejecutante Jerónimo Zapico y el ejecutado Quirino Rodríguez Sarcedo, cuyo actual paradero se ignora, se cita a este último para que comparezca el día veintiseis del actual y hora de las diez,

en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provisto de las pruebas que le asistan a la vista del juicio verbal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en La Vecilla, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Carmelo Molins. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gonzalo Valladares.

O. P. — 364

ANUNCIO PARTICULAR

PRESA CERRAJERA

Por la presente se convoca a todos los usuarios del agua de este cauce para que el día 25 del actual asistan a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad, desde las nueve hasta las trece, y desde las quince hasta las diecinueve de dicho día.

De nueve a trece se tratará:

- 1.º De la Memoria reglamentaria que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º En el examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año siguiente, y
- 3.º En la elección de Presidente de la Comunidad que ha de reemplazar al actual.

De quince a diecinueve: 1.º En la elección de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado que han de reemplazar a los que cesan en sus cargos, y

- 2.º De un escrito presentado por el Excmo. Sr. Marqués de las Delicias, en el que solicita aguas para regar una finca de su propiedad denominada «Hinojo» desde el 20 de Abril de cada año, hasta el 30 de Junio del mismo.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de partícipes, se celebrará la segunda el día 9 de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, y serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Mariana del Rey, 8 de Septiembre de 1928. — El Presidente, José Mayo.

P. P. — 365

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928